



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2019- 00438

La solicitud instaurada por la memorialista tendiente al reconocimiento de heredera de su poderdante es de recibo, en consecuencia, ordena quien preside el Despacho RECONOCER como HEREDERA en calidad de hija del causante a la señora SARA VALENTINA CARDONA, de quien se encuentra acreditada su calidad con la copia auténtica de su registro civil de nacimiento, partida la cual milita a folio 109 del cuaderno principal.

Lo anterior, a voces del num. 3° del art. 491 del Código General del Proceso.

Consecuente con lo anterior, reconózcasele personería judicial a la Dra. MARIA EUGENIA ZULUAGA CASTRILLÓN, quien se identifica con T. P. No. 59.401 del C. S de la J., en los términos del poder a ella conferido por la señora SARA VALENTINA CARDONA.

Así las cosas, por la secretaría del Despacho notifíquesele personalmente a la citada mandataria judicial de la causa mortuoria que nos ocupa, con el propósito que, en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido a su mandante, con arreglo en lo dispuesto en el inc. 1° del art. 482 ibídem, y para los fines previstos en el art. 1290 del Código Civil.

Por la secretaría del Juzgado procédase con la indicada notificación, la cual se surtirá en el canal digital de la citada apoderada, copia íntegra de este expediente, actuación la cual se surtirá según reza el art. 8° del D.L. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 103 fijados hoy 18 AGO 2021 en la secretaría del juzgado a las 8 am. El Secretario _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2019- 00438

Ordena quien preside el Despacho agregar al expediente las diligencias de secuestro llevada a cabo por el JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS el 16 de marzo del corriente año, en cumplimiento del exhorto No. 027 del 20 de septiembre de 2019, diligencias en donde no se presentó oposición alguna.

Lo anterior, para los efectos de que trata el num. 7° del art. 309 del Código General del Proceso, norma aplicable al caso por expresa remisión que a ella hace el num. 2° del art. 596 ejusdem.

Por lo expuesto, los escritos contentivos de oposiciones arrimados a las diligencias, con anterioridad a la emisión de esta providencia se rechazan de plano, por extemporáneos.

De otra parte, no habrá lugar a emitir pronunciamiento alguno respecto de la renuncia del poder conferido por el señor JUAN CAMILO RUDA JURADO al Dr. JOSÉ DANIEL OCHOA ESPINAL, solicitud que, a la sazón presentaren los citados de consuno, habida cuenta que, a éste no se le ha reconocido, dentro de la causa ilíquida que nos convoca, la calidad a la que refieren.

Finalmente, póngase en conocimiento de las partes el informe rendido por el secuestre acá designado, con arreglo en lo dispuesto en el inciso final del art. 51 del ritual civil.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

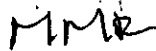
CERTIFICO: Que el auto anterior lo
notificado en ESTADOS No. 103
fijados hoy 18 AGO 2021
en la secretaria del juzgado a los 8 am.
El Secretario

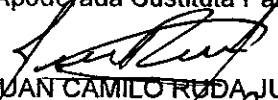
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS. Medellín, marzo 16 de 2021. En la fecha se constituyó el Despacho en audiencia Pública con el fin de realizar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles ubicados en la calle 38 A Nro. 80 72 apartamento 512, parqueadero y depósito 149 CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDADELA LOS LAURELES P.H de Medellín, encomendada mediante despacho comisorio 027 del Juzgado 5 de Familia de Oralidad de Medellín, dentro del proceso Sucesorio, causante LUIS ENRIQUE MESA RUEDA, radicado bajo el número 05001-31-10-005-2019-00438; a la diligencia comparecen el (la) apoderado (a) sustituta de la parte demandante MELISSA MENESES RODRÍGUEZ, portadora de la T.P 302.876 del C S de la Judicatura, con teléfono 3225696250, el Secuestre designado por este Juzgado señor CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, identificado con la C.C 71.850.458, se localiza a través del celular 3217234283. Se le da posesión en el cargo y manifestó que cumplirá fielmente con los deberes que este le impone. Nos trasladamos al sitio de la diligencia, y allí fuimos atendidos por la señor (a) JUAN CAMILO RUDA JURADO con C.C 3.414.301 teléfono 3116459842, quien manifestó ser propietario de los inmuebles. Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante quien manifiesta: solicito el secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nro. 001-651094 y 001-651230, que se describen de la siguiente manera: Respecto al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-651094 (apartamento 512) se accede por puerta en madera, encontramos sala comedor con puerta vidriera que conduce a un balcón con pasamanos metálico, cocina integral con ingreso en puerta en madera, con mesón en acero inoxidable, cajoneras superiores e inferiores en madera, ventana de luz, zona de ropas con lavadero en granito pulido, alcoba de servicio con puerta de ingreso en madera, baño con puerta de ingreso en madera, completo, enchapado en zona de ducha y sin cabinar, baño social con puerta de ingreso en madera, completo, cabinado y enchapado, tres alcobas con puerta de ingreso en madera, ventana de luz, closet, la principal con baño completo con puerta de ingreso en madera, cabinado y enchapado. Piso en cerámica, cielo en losa, paredes revocadas, estucadas y pintadas, servicios públicos de luz, acueducto y gas por red, inmueble en buen estado de conservación. Respecto con el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 001-651230 (parqueadero y depósito 149) parqueadero y depósito 149 se encuentran ubicados en el sótano de la copropiedad, el parqueadero linda por el costado derecho con el parqueadero 148 y columna estructural, en la parte posterior con el cuarto útil 149 el cual tiene puerta de ingreso en madera, y traga luz en la parte superior, por el costado izquierdo linda con el parqueadero 150 y por la parte anterior con zona de circulación vehicular, tiene piso en concreto, cielo en losa, un andén que cumple las veces de tope-llantas y se encuentra debidamente demarcado y delineado. Se le concede el uso de la palabra al enterante quien manifiesta: que es poseedor de buena fe, y me opongo a la presente diligencia por cuanto soy poseedor de buena fe de los inmuebles, apartamento 512 torre 4 y parqueadero y cuarto útil 149 de la URBANIZACIÓN CIUDADELA DE LOS LAURELES, desde hace más de 10 años, por lo cual se adelanta ante el juzgado 5 Civil del Circuito de Medellín el proceso de pertenencia radicado bajo el número 2020-168, allego copia de la demanda y el auto que la admitió, siendo yo el demandante en este proceso, además se reciban como testigos los que están en la demanda, no permito que se designe secuestre ni que yo tenga que pagar arriendo, pues soy poseedor de buena fe y por esto aportó la copia de la demanda y el auto que la admitió. De conformidad con el artículo 596 numeral 2 que nos remite al artículo 309 del CGP que expresamente señala: "podrá oponerse la persona en cuyo poder se encuentra el bien y contra quien la sentencia no produzca efectos, si en cualquier forma alega hechos constitutivos de posesión y presenta prueba siquiera sumaria que lo demuestre...." Teniendo en cuenta que en esta diligencia el señor JUAN CAMILO RUDA JURADO ha manifestado ser poseedor de los bienes objeto de la diligencia de secuestro, pero no a manifestado o alegado los hechos constitutivos de su posesión y mucho menos ha presentado prueba siquiera sumaria que lo demuestre, limitándose a indicar que es demandante en un proceso de pertenencia que cursa en el juzgado 5 Civil del Circuito de Medellín, sin haber manifestado siquiera someramente porqué se dice ser poseedor ni haber aportado prueba alguna de los hechos constitutivos de esa posesión, el juzgado rechaza de plano la oposición a la diligencia de secuestro presentada por JUAN CAMILO RUDA JURADO y en consecuencia declara Judicialmente

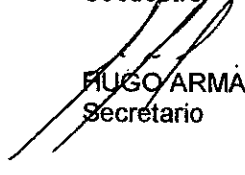
SECUESTRADOS los bienes inmuebles antes descritos identificados con las matrículas inmobiliaria número 001-651094 y 001-651230, cuyos linderos y especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública 2089 del 06 de octubre de 1994 de la notaria 25 de Medellín. El opositor manifiesta que formula los recursos de reposición y en subsidio de apelación ya que soy poseedor de buena fe. El juzgado rechaza de plano los recursos de reposición y el de apelación interpuestos por JUAN CAMILO RUDA JURADO, toda vez que para su trámite debe estar asistido por un abogado. Se le concede el uso de la palabra al secuestre que manifiesta: recibo los inmuebles antes descritos y asumo la administración de los mismos. Solicito advertencias de ley y se fijen honorarios provisionales. Se advierte que de ahora en adelante todo lo relacionado con los inmuebles embargados y secuestrados deberá ser comunicado al secuestre **CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, identificado con la cedula de ciudadanía 71.850.458, se localiza a través del celular 3217234283.** Los honorarios provisionales al auxiliar de la Justicia se fijan en la suma \$350.000 pesos, los cuales son cancelados mediante transferencia bancaria cuenta de ahorros BANCOLOMBIA 10367428524 a su nombre. Se deja constancia que se han respetado todos los derechos y garantías inherentes a esta diligencia. Lo aquí resuelto queda notificado en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara terminada, siendo las 9.16 AM y se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada.


ANA MARIA ARCIERI SALTARRIAGA
Juez


MELISSA MENESES RODRIGUEZ
Apoderada Sustituta Parte Demandante


JUAN CAMILO RUDA JURADO
Enterante

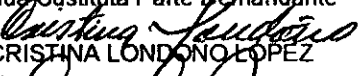

CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA
Secuestre


HUGO ARMANDO CASTAÑEDA BERMUDEZ
Secretario

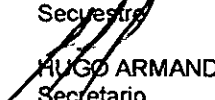
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS. Medellín, marzo 16 de 2021. En la fecha se constituyó el Despacho en audiencia Pública con el fin de realizar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles ubicados en la carrera 79 AA Nro. 1 A SUR 280 apartamento 112 primer piso y parqueadero 57 URBANIZACIÓN VIVIENDAS DEL OESTE II P.H. de Medellín, encomendada mediante despacho comisorio 027 del Juzgado 5 de Familia de Oralidad de Medellín, dentro del proceso Sucesorio, causante LUIS ENRIQUE MESA RUEDA, radicado bajo el número 05001-31-10-005-2019-00438; a la diligencia comparecen el (la) apoderado (a) sustituta de la parte demandante MELISSA MENESES RODRÍGUEZ, portadora de la T.P 302.876 del C S de la Judicatura, con teléfono 3225696250, el Secuestre designado por este Juzgado señor CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, identificado con la C.C 71.850.458, se localiza a través del celular 3217234283. Se le da posesión en el cargo y manifestó que cumplirá fielmente con los deberes que este le impone. Nos trasladamos al sitio de la diligencia, y allí fuimos atendidos por la señor (a) MARÍA CRISTINA LONDÑO LÓPEZ con C.C 32.435.065, teléfono 3016001808, quien manifestó ser arrendataria de los inmuebles. Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante quien manifiesta: solicito el secuestro del derecho de cuota (50%) que tiene la sucesión del causante LUIS ENRIQUE MESA RUEDA, sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nro. 001-606248 y 001-606380, que se describen de la siguiente manera: Respecto al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-606248 (apartamento 112) se accede por puerta en madera, sala comedor con ventana de luz, cocina integral con mesón en acero inoxidable, cajonera superior e inferior en madera, zona de ropas con lavadero en grano, tres alcobas con puerta de ingreso en madera y ventana de luz, dos de ellas con closet, la principal con baño con puerta de ingreso en madera, completo y enchapado en zona de ducha, baño social con puerta de ingreso en madera, completo y enchapado en zona de ducha, patio descubierto con piso en vitrificado, piso del apartamento en baldosa común, cielo en losa, paredes revocadas, estucadas y pintadas, servicios públicos de luz, acueducto y gas por red, inmueble en buen estado de conservación. Respecto al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 001-606380 (parqueadero 57), se trata de un parqueadero sencillo, que limita en el costado derecho con el parqueadero 58, con postes en madera que sostienen el techo, por el costado izquierdo con el parqueadero 56, en la parte posterior con un terreno de zona verde, por la parte anterior con zona de circulación vehicular, techo en latón, se encuentra debidamente demarcado y delineado y con tope-llantas. Se le concede el uso de la palabra al enterante quien manifiesta: que es arrendataria del inmueble, que paga como canon de arrendamiento la suma de \$800.000 pesos los primeros días de cada mes, directamente a la señora DOLLY DE LAS MERCEDES ALVAREZ DE CÁRDENAS. El juzgado al no haber oposición jurídica que resolver declara Judicialmente SECUESTRADOS los derechos de cuota (50%) los bienes inmuebles antes descritos identificados con las matrículas inmobiliaria número 001-606248 y 001-606380, cuyos linderos y especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública 731 del 30 de abril de 1993 de la notaria 19 de Medellín. Se le concede el uso de la palabra al secuestre que manifiesta: recibo los inmuebles antes descritos (derecho de cuota 50%) y asumo la administración de los mismos. Solicito advertencias de ley y se fijan honorarios provisionales. Se advierte que de ahora en adelante todo lo relacionado con los inmuebles embargados y secuestrados (derecho de cuota 50%) deberá ser comunicado al secuestre CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, identificado con la cedula de ciudadanía 71.850.458, se localiza a través del celular 3217234283. Los honorarios provisionales al auxiliar de la Justicia se fijan en la suma \$350.000 pesos, los cuales son cancelados mediante transferencia bancaria cuenta de ahorros BANCOLOMBIA 10367428524 a su nombre. De conformidad con el artículo 595 numeral 5 que nos remite al artículo 593 numeral 11 del CGP, se notifica a los demás coparticipes la realización de esta diligencia, advirtiéndoles que de ahora en adelante todo lo relacionado con los derechos proindiviso, deben entenderse con el secuestre. Se deja constancia que se han respetado todos los derechos y garantías inherentes a esta diligencia. Lo aquí resuelto queda notificado en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara terminada, y se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada.


ANA MARIA ARCIER SALTARRIAGA
Juez


MELISSA MENESES RODRÍGUEZ
Apoderada Sustituta Parte Demandante

MARIA CRISTINA LONDÑO LÓPEZ
Enterante


CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA
Secuestre


HUGO ARMANDO CASTAÑEDA BERMUDEZ
Secretario

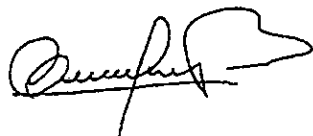
SEÑORES
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE MEDELLIN.
E.S.M.

RADICADO: 005-2019-00438
DEMANDANTE: CARMEN ELISA PINILLA CHAPARRO
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE MESA RUEDA (CAUSANTE)
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

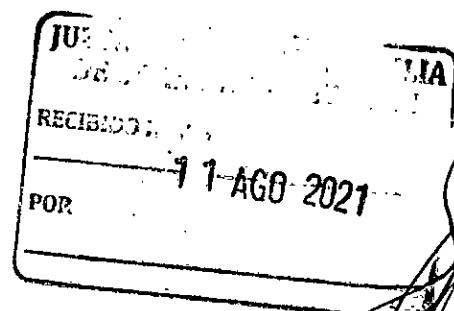
ASUNTO: INFORME SECUESTRE

CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de secuestre del inmueble ubicado en la Carrera 79aa #1 A Sur 280 Apartamento 112 Piso 1, Parqueadero 57 Urbanización Viviendas Del Oeste II P.H; apor to al Juzgado copia de la consignación realizada en el Banco Agrario de Colombia por valor de \$555.800 correspondiente al 50% (derecho de cuota) de los cánones de arrendamiento de los meses de abril y mayo 2021 y el informe de Renacer Gestión Inmobiliaria S.A.S., con quien tengo contrato de administración del inmueble secuestrado, lo anterior según el artículo 52 del C. G. del Proceso.

Atentamente,



CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA
C.C. 71.850.458
Celular 321 7234283
Auxiliar de la Justicia
Secuestre



BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2021080909011207111_01.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Mon Aug 09 10:04:00 COT 2021

Co	Fecha	Bra	Cli	Ord	Ci	Cuenta	Indicador	Valor	Deps	Ti	Identificador	Demandante	Ti	Identificador	Demandado	Nro. de Proceso	
1	20210809	30	1323	1	050012031021	6768175.00	1	8250701			HERNANDO DE JESUS	SIERRA GOMEZ	1	21294267	MARIA GUILLERMINA	SIERRA GOMEZ	05001310300120040036700
2	20210809	30	1323	1	050012031700	881000.00	1	353941			RAUL ESTEBAN	CANO	1	21979932	BLANCA CECILIA	PALACIO ZAPATA	05001310300520130028100
3	20210809	30	1323	1	050012041700	1772085.00	3	8600345941			BANCO COLPATRIA	MULTIBANCA COLPATRIA	1	43102260	LILIANA MARIA	RAMIREZ MOLINA	05001400301620170082600
4	20210809	30	1323	1	050012041002	750000.00	1	32429985			ROSMERY	ALVAREZ BERMUDEZ	1	21342137	MARIA MERCEDES	BERMUDEZ DE ALVAREZ	05001400300220140114600
5	20210809	30	1323	1	050012033005	555800.00	1	28149988			CARMEN ELISA	PINILLA CHAPARRO	1	91201951	LUIS ENRIQUE	MESA RUEDA	05001311000520190043800
6	20210809	30	1323	1	050012031700	4405000.00	1	523437			GABRIEL DE JESUS	ARANGO PUERTA	1	32460242	MILDREY DEL SOCORRO	GOMEZ VASQUEZ	05001310301720190013100



538

Señor

CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA

Secuestre

RADICADO: 005-2019-00438

ASUNTO: INFORME

DIRECCION DEL INMUEBLE: CARRERA 79AA #1 A SUR 280 APARTAMENTO 112 PISO 1,
PARQ 57, URBANIZACION VIVIENDAS DEL OESTE II P.H.

VALOR MENSUAL DEL CANON (\$400.000) ARRENDATARIA MARIA CRISTINA LONDOÑO LOPEZ RECAUDO MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2021	\$800.000
COMISION RENACER GESTION INMOBILIARIA S.A.S.	\$80.000
VALOR IVA 19%	\$15.200
PAGO ADMINISTRACION	\$149.000
TOTAL GASTOS	\$244.200
VALOR CONSIGNADO AL JUZGADO	\$555.800

Atentamente,

RENACER
Gestión Inmobiliaria S.A.S.
MT. 501.120.711-1
MARCELA BARRIENTOS CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

Edificio Suramericano Carrera 52 # 50-25 Oficina 208 Tel. 423 7014 Medellín
administracion@renacerinmobiliaria.com

538 Abril



Viviendas del Oeste # Apt 112
check 811066810

Valor
\$74,500

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques están sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AV 112 2021-04-15 1:44 PM
Cuenta: 811066810
Cuenta: 811066810
Efectivo: 74,500.00
Cheque: 0.00
URBANIZACION VIVIENDAS DEL OC
Cuenta: 811066810
Recibo de Cuenta: 811066810
Cuenta: 811066810
Cuenta: 811066810

WWW.CUATRO-16-VI-BNOC-2122141231000-100-VI-211120151000-PTT-SER-025-010P-1-10-1-0010

538 Mayo



Viviendas del Oeste # Apt 112
ch 811066810

Valor
\$74,500

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques están sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 434 Magellán Cent
28/05/2021 1:44 PM Horario Normal
Cuenta: *****6810 P.87A
URBANIZACION VIVIENDA Trans: 236
Vr. Efectivo: 74,500.00 U. 99482
Vr. Cheq: 0.00 Cant. 0
Valor Total: 74,500.00
A0043403 Cod. 30210528134559070000
Comisión: 0.00_0.00 0700 CONSER

WWW.CUATRO-16-VI-BNOC-2122141231000-100-VI-211120151000-PTT-SER-025-010P-1-10-1-0010

SEÑORES
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE MEDELLIN.
E.S.M.

RADICADO: 005-2019-00438
DEMANDANTE: CARMEN ELISA PINILLA CHAPARRO
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE MESA RUEDA (CAUSANTE)
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

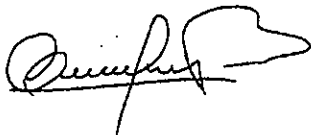
ASUNTO: INFORME SECUESTRE

CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de secuestre del inmueble ubicado en Calle 38 A # 80-72 Apartamento 512, Parqueadero Y Deposito 149, Conjunto Multifamiliar Ciudadela Los Laureles P.H, informo al Despacho que he tenido varias conversaciones con el señor Juan Camilo Ruda, el cual siempre informa: "soy el propietario desde hace más de 10 años, e interpuso una demanda a los herederos indeterminados del señor Luis Rueda, demanda que esta en curso en el Juzgado 5 Civil del Circuito con radicado 2020-168, por lo cual no tengo que pagar arriendo a nadie y ni tampoco tengo que hacer un contrato de arrendamiento, deben de esperar hasta que la demandada que interpuso sea resuelta mediante sentencia judicial".

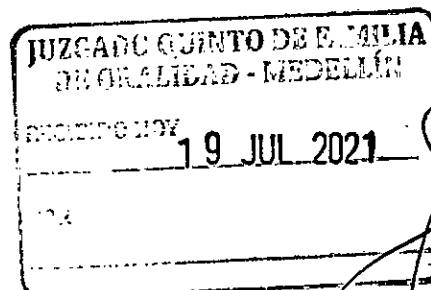
Anexo pantallazo donde cursa la demanda que interpuso el señor Juan Camilo Ruda.

Por lo anterior le informo al despacho que no ha sido posible recaudar ningún canon de arrendamiento, seguiré informando.

Atentamente,



CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA
C.C. 71.850.458
Celular 321 7234283
Auxiliar de la Justicia
Secuestre





Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: MEDELLIN

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

05001310300520200016800

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 07 de Julio de 2021 - 11:42:23 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho

Ponente

005 Circuito - Civil

JUEZ QUINTO CIVIL CIRCUITO

Clasificación del Proceso

Tipo

Clase

Recurso

Ubicación del Expediente

Declarativo

Verbal

SIN TIPO DE RECURSO

Secretaria - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)

Demandado(s)

- JUAN CAMILO RUDA JURADO

- PAULA ANDREA MESA PINILLA

- FABIAN ENRIQUE MESA PINILLA

- CARMEN ELISA PINILLA CHAPARRO

- SARA VALENTINA MESA CARDONA

- HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ENRIQUE MESA RUEDA

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
06 Apr 2021	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/04/2021 A LAS 10:53:35.	07 Apr 2021	07 Apr 2021	06 Apr 2021
06 Apr 2021	AUTO REQUIERE	CERTIFICACION DE LA NOTA DEVOLUTIVA DE LA NOTIFICACION A SARA VALENTINA MESA // REQUIERE NOTIFICACION A CARMEN PINILLA, FABIAN ENRIQUE Y PAULA ANDREA MESA // EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA UARIV // VER CONTENIDO DE PROVIDENCIA EN CARPETA ESTADOS ELECTRONICOS DEL MICROSIMIO DEL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL			06 Apr 2021
14 Jan 2021	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/01/2021 A LAS 15:49:09.	15 Jan 2021	15 Jan 2021	14 Jan 2021
14 Jan 2021	AUTO ORDENA INCORPORAR AL EXPEDIENTE	CERTIFICADOS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS // VER CONTENIDO DE PROVIDENCIA EN CARPETA ESTADOS ELECTRONICOS DEL MICROSIMIO DEL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL			14 Jan 2021
10 Nov 2020	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/11/2020 A LAS 15:20:58.	11 Nov 2020	11 Nov 2020	10 Nov 2020

10 Nov 2020	AUTO QUE ACCEDER A LO SOLICITADO	6 DE NOVIEMBRE DE 2020. ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE. VER CONTENIDO DE PROVIDENCIA EN CARPETA ESTADOS ELECTRONICOS DEL MICROSIITO DEL JUZGADO EN PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. POR SECRETARIA SE REMITIRA OFICIO.			10 Nov 2020
16 Oct 2020	FILIACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/10/2020 A LAS 14:00:25.	18 Oct 2020	19 Oct 2020	16 Oct 2020
16 Oct 2020	AUTO QUE ACCEDER A LO SOLICITADO	15 DE OCTUBRE DE 2020. ORDENA EXPEDIR NUEVOS OFICIOS. VER CONTENIDO DE PROVIDENCIA EN CARPETA ESTADOS ELECTRONICOS DEL MICROSIITO EN PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. OFICIOS A DISPOSICION DE PARTE EN LA MISMA CARPETA DE ESTADOS ELECTRONICOS			16 Oct 2020
21 Sep 2020	FILIACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/09/2020 A LAS 10:32:10.	22 Sep 2020	22 Sep 2020	21 Sep 2020
21 Sep 2020	AUTO ADMITE DEMANDA	16 DE SEPTIEMBRE DE 2020. ORDENA EMPLAZAMIENTO DE HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ENRIQUE MESA RUEDA. ORDENA INSCRIBIR DEMANDA. EXPIDE Y SE REMITE OFICIO. ORDENA INSTALAR VALLA. VER CONTENIDO DE PROVIDENCIA EN CARPETA ESTADOS ELECTRONICOS DEL MICROSIITO DEL JUZGADO EN PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.			21 Sep 2020
25 Aug 2020	FILIACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2020 A LAS 17:33:52.	26 Aug 2020	26 Aug 2020	25 Aug 2020
25 Aug 2020	AUTO INADMITE DEMANDA	24 DE AGOSTO DE 2020. VER CONTENIDO DE PROVIDENCIA EN CARPETA ESTADOS ELECTRONICOS DEL MICROSIITO DEL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.			25 Aug 2020
20 Aug 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 20/08/2020 A LAS 08:37:33	20 Aug 2020	20 Aug 2020	20 Aug 2020

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial.

Fecha: 12 Nov 2020 - 15:52 - Tribunal de Justicia - Bogotá D.C.

Contestado OK
16/07/2021

538C

SEÑORES
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE MEDELLIN.
E.S.M.

RADICADO: 005-2019-00438
DEMANDANTE: CARMEN ELISA PINILLA CHAPARRO
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE MESA RUEDA (CAUSANTE)
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

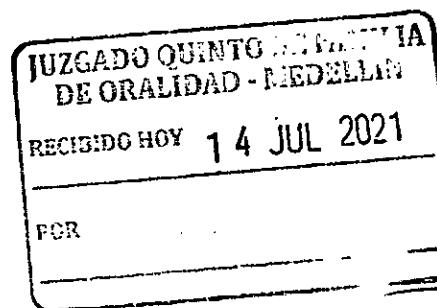
ASUNTO: SOLICITUD

CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de secuestre en el proceso de la referencia le informo que tengo pendiente realizar una consignación al banco agrario de dineros que tengo en mi poder producto de la administración del bien embargado; sin embargo, no se ha podido consignar toda vez que la plataforma del banco no me lo permite y una vez consultado me informaron que el juzgado debe actualizar el expediente en la plataforma del banco agrario. Por lo anterior le solicito proceder según lo informado para poder consignar los dineros.

Atentamente,



CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA
C.C. 71.850.458
Celular 321 7234283
Auxiliar de la Justicia
Secuestre



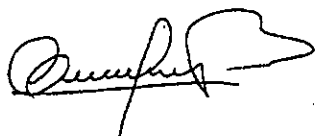
SEÑORES
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE MEDELLIN.
E.S.M.

RADICADO: 005-2019-00438
DEMANDANTE: CARMEN ELISA PINILLA CHAPARRO
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE MESA RUEDA (CAUSANTE)
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

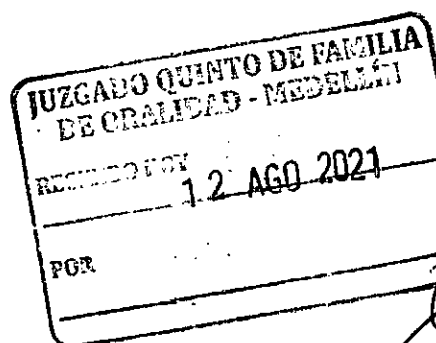
ASUNTO: INFORME SECUESTRE

CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de secuestre del inmueble ubicado en la Carrera 79 AA#1 A Sur 280 Apartamento 112 Piso 1, Parqueadero 57 Urbanización Viviendas Del Oeste II P.H; apporto al Juzgado copia de la consignación realizada en el Banco Agrario de Colombia por valor de \$630.300 correspondiente al 50% (derecho de cuota) de los cánones de arrendamiento de los meses de junio y julio 2021 y el informe de Renacer Gestión Inmobiliaria S.A.S., con quien tengo contrato de administración del inmueble secuestrado, lo anterior según el artículo 52 del C. G. del Proceso.

Atentamente,



CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA
C.C. 71.850.458
Celular 321 7234283
Auxiliar de la Justicia
Secuestre



BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2021081109011207111_02.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Wed Aug 11 17:28:40 COT 2021

C. Fecha Eje Or. Ofi.										C. Cuenta Judicial Valor Depos										C. Identificac Demandante										C. Identificar Demandado										Nro. de Proceso									
1	20210811	30	1323	1	050012033005	630300.00	1	28149988	CARMEN ELISA	PINILLA CHAPARRO	1	91201951	LUIS ENRIQUE	MESA RUEDA	05001311000520190043800																																		
2	20210811	30	1323	1	050012041700	753255.00	1	44002878	MARLIN JOHANA	MANCO	1	43158483	ISABEL CRISTINA	ROJAS	05001400300220170019700																																		
3	20210811	30	1323	2	050019193001	2131315.00	3	8001972684	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIO		1	42778309	CLAUDIA MARIA	ESCOBAR MONTOYA	00000000000000201023978																																		
4	20210811	30	1323	1	050012041002	250000.00	1	32429985	ROSMERY	ALVAREZ BERMUDEZ	1	21342137	MARIA MERCEDES	BERMUDEZ DE ALVARE	05001400300220140114600																																		
5	20210811	30	1323	1	050012041700	1762000.00	3	8909039388	BANCOLOMBIA	SA	1	43666058	ANA MARIA	MONTANO LEAL	05001400302020190009900																																		
6	20210811	30	1323	1	050012041700	3237710.00	3	8909049961	EMPRESAS PUBLICAS	DE MEDELLIN ESP	1	32335671	MARIA ELENA	PINEDA ANGEL	05001400301020140256600																																		



538

Señor

CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA

Secuestre

RADICADO: 005-2019-00438

ASUNTO: INFORME

DIRECCION DEL INMUEBLE: CARRERA 79AA #1 A SUR 280 APARTAMENTO 112 PISO 1,
PARQ 57, URBANIZACION VIVIENDAS DEL OESTE II P.H.

VALOR MENSUAL DEL CANON (\$400.000) ARRENDATARIA MARIA CRISTINA LONDOÑO LOPEZ RECAUDO MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2021	\$800.000
COMISION RENACER GESTION INMOBILIARIA S.A.S.	\$80.000
VALOR IVA 19%	\$15.200
PAGO ADMINISTRACION	\$74.500
TOTAL GASTOS	\$169.700
VALOR CONSIGNADO AL JUZGADO	\$630.300

Atentamente,

RENACER
Gestión Inmobiliaria S.A.S.
MARCELA BARRIENTOS CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

Edificio Suramericano Carrera 52 # 50-25 Oficina 208 Tel. 423 7014 Medellín
administracion@renacerinmobiliaria.com

Fecha/Hora Último Ingreso: 2021/05/24 07:15

Transacciones
> Autorizaciones

AUTORIZACIÓN DE TRANSACCIONES

Resultado

Transacciones Monetarias

INTERNAS, AVAL Y OTROS BANCOS

Detalle

Tipo Producto	Cuenta Corriente	No. Identificación	832224966
Nombre Producto Origen	CTE7080	Entidad Financiera Destino	Banco de Bogotá
No. Producto	*****7080	Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente
Fecha Transferencia	2021/05/25	No. Producto Destino	811065810
Valor a Transferir	\$74,530.00	Referencia / Nro. Factura	112
Nombre Destinatario	VIVIENDAS DEL OESTE	Información Adicional	JUNIO
Tipo Identificación	Nº persona jurídica	Exonerar transacción de GMF	No

Con esta acción usted podrá realizar la autorización de esta transacción en su totalidad. Para ver el resultado o fijarse a la consulta de transacciones realizadas.

\$74.500